

LA FEDERACION ESCOLAR

PERIÓDICO SEMANAL DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO
ÓRGANO Y PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL
DEL MAGISTERIO NACIONAL SALMANTINO

SUMARIO

Petición de los funcionarios civiles, por Francisco Granado.—*Carta abierta, a don L. Toves*, por Ludivino Corbo.—*Concurso de Traslado, Maestros*.—*Sección de Asociaciones*: Asociación provincial. Convocatoria.—Asociación de Maestros del partido de Salamanca. Citación.—Noticias e informaciones.

Peticiones de los funcionarios civiles

El domingo pasado se reunieron en el Coliseo Imperial, de Madrid, los funcionarios civiles, para pedir a los Poderes públicos mejoras con qué poder hacer frente a la carestía de la vida.

La Prensa política habla de que en la concurrencia se veían funcionarios de todos los Ministerios, y entre ellos los que componen la Directiva del Centro de funcionarios. Como nada dice de los Maestros, no sabemos si la Nacional habrá concurrido, como le indicaba el Presidente de esta Asociación Provincial, o se habrá retraído.

¿Es que los Maestros no somos funcionarios civiles? En caso contrario ¿qué es lo que somos? Es necesario definir nuestra personalidad, para obrar en consonancia con nuestra naturaleza.

El Gobierno ha dicho que el Magisterio no puede asociarse con los obreros, porque no somos obreros.

Pidamos la federación con los funcionarios, ya que así ellos y nosotros ganaríamos con la unión y acaso conseguiríamos mejor nuestras aspiraciones.

Y hablando otra vez del mitin de los funcionarios, dicen los periódicos que preferían a las cooperativas el aumento de sueldos en un tanto por ciento proporcional al aumento experimentado por los principales artículos, desde el año 1918, en que se concedieron las mejoras, hasta la fecha,

Además tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Contribuir al desarrollo de cooperativas.

2.º Pedir la aplicación de la Ley de utilidades en las escalas que gozan los militares.

3.º Que las Direcciones Generales sean desempeñadas por técnicos pertenecientes a las diversas carreras administrativas.

4.º Que se extienda a todos los funcionarios que no los disfruten los beneficios de la ley de Julio de 1918.

5.º Que se estudie una nueva organización para repasar las categorías de los sueldos.

6.º Que los auxiliares disfruten de los mismos sueldos en todos los Ministerios.

7.º Que se conceda a los empleados un aumento de sueldo transitorio, mientras no bajen las subsistencias.

8.º Creación de Juntas técnicas para la organización de los diferentes ramos de funcionarios.

En lo que respecta al Magisterio, no podemos estar conforme con el acuerdo 3.º siempre que los funcionarios administrativos del Ministerio o de las Secciones, no necesitan, para ingresar, poseer el título de Maestro.

Según las reseñas del mitin, el Presidente tuvo que suspender el acto entre un gran vocerío.

Da pena que no nos entendamos los elementos intelectuales o los funcionarios, cuando somos precisamente los que formamos el nervio de la Nación.

Es verdad que el elemento militar tiene la fuerza de las armas; pero el elemento civil, funcionarios y cuerpo docente, tiene la fuerza de la inteligencia, que es la dirección y el orden. Sin el ejército no podría sostenerse el Estado por ahora; pero sin funcionarios no podrá nunca existir, porque el Estado vive por los funcionarios; y el día que se unan todos, harán que el Estado sea lo que ellos crean que debe ser. Pero mientras no se unan todos, seguirá la desdichada clase media sufriendo los choques violentos de los de arriba y de los de abajo, que no les dejarán vivir.

FRANCISCO GRANADO.

Carta abierta.

Señor don L. Toves.

Distinguido amigo y compañero: En su segunda carta abierta a don Sebastián González Bellido, emite usted conceptos y defiende una tesis, con la que no estoy, ni puedo estar conforme y creo yo, que a la mayoría de los Maestros de la provincia a quienes puede interesar el asunto, les ocurrirá lo mismo; me refiero a la provisión de las Direcciones de Escuelas graduadas.

Para tratar tal tema, hay que estar muy bien documentado, hay que haber tocado de cerca las dificultades que entorpecen el funcionamiento regular de tales Escuelas y hay que saber las causas, que, en determinados casos, rompen la armonía que es necesario exista entre hermanos de profesión, que pasan la mayor parte del día bajo un mismo techo, trabajando al unísono por conseguir idénticos resultados; y yo que en mi ya larga vida profesional, he desempeñado dos Regencias, una de ellas tan importante como lo es la de Zaragoza, y ahora la dirección de la graduada del «Ateneo», de esta capital, creo que puedo hablar de la materia, que motiva esta carta.

Preconiza usted la oposición para proveer tales plazas. ¿Es que los disgustos entre el personal nacen de la incompetencia de los directores? Así parece desprenderse de la tesis por usted sustentada; y yo, el más incompetente quizá de todos ellos, rechazo esa velada insinuación y me creo, quizá sea presunción, con el bagaje intelectual y moral necesario para regir cualquier Escuela graduada.

Únicamente aceptaría la oposición en el caso de que versara exclusivamente acerca de *estas dos asignaturas: Prudencia y Vocación*, y ya sabe usted, amigo Toves, que tales materias no se cursan todavía en ningún centro docente del mundo; tales materias no se pueden hacer objeto de disertaciones; tales materias se acreditan en la práctica, en la vida escolar y sobre ellas no podría formar juicio un tribunal calificador.

Dice usted que no hay motivo para erigir en autoridad a quien, en muchos casos, sólo cuenta un año, un mes o un día más de antigüedad, y, aunque tampoco estemos acordes en tal aserto, debo decirle: que no es la antigüedad la que regula la provisión de estas plazas; se exigen a los directores otras condiciones de más peso y sobre ellas se puede ya fundamentar en la escasa autoridad que se les confiere.

Efectivamente, para la obtención de una de estas plazas, se necesita haber ingresado por oposición, poseer determinado título; después viene la categoría y en último extremo está el número del Escalafón, de modo que la antigüedad queda relegada al último lugar, que, en muy contados casos, es la que decide.

Yo no he obtenido el cargo de director por el medio que usted patrocina, y puedo asegurarle que jamás he tenido el menor rozamiento con los compañeros de mi Escuela, siempre, en todo tiempo hemos sido amigos, y nunca me he acordado que tenía sobre ellos una sombra de autoridad; todos me han respetado, con respeto cariñoso y de amistad, sin que jamás hayan visto en mí otra cosa que un compañero complaciente, que les guardaba las mayores consideraciones.

¿Cree usted, amigo Toves, que el director que ganase la plaza por oposición, convertiría la Escuela graduada en una Arcadia feliz? ¿Cree usted que valdría la pena hacer unas oposiciones para obtener una dirección? ¿Y no podría ocurrir que el que obtuviera el cargo, tuviese ocho categorías menos que algunos Maestros de sección? Y ¿qué autoridad iba a ostentar tal director con quien le aventajase en antigüedad, en categoría, en experiencia y... quizá, en ilustración y preparación cultural? Desengañese, amigo mío; hay que dejar

ese asunto, tal como está, pues, como decía don Quijote a Sancho en cierta ocasión: «peor es menallo».

Aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarse suyo afectísimo y S.S. q. e. s. m.,

LUDIVINO CORBO.

Salamanca, 15-11-920.

Concurso general de traslado.

Para cumplimiento, en momento oportuno, de lo dispuesto en el número 1.º de la Real orden de 29 de Septiembre próximo pasado, y a los fines y efectos del artículo 67 y siguientes del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º Que, con carácter de provisional, se publique en la «Gaceta de Madrid» la relación, que con esta Orden se acompaña, de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza vacantes durante los años de 1919 y el actual 1920, que han de proveerse mediante concurso general de traslado, con arreglo a los datos facilitados por las Secciones administrativas.

2.º Que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 70 del Estatuto general del Magisterio, los Maestros interesados en el concurso podrán formular, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción de esta Orden y relación adjunta en la «Gaceta de Madrid», las reclamaciones que estimen oportunas, acerca de las plazas anunciadas.

3.º Los Jefes de las Secciones administrativas darán cuenta, dentro del mismo plazo de quince días, de los errores que observen y de las rectificaciones que procedan, cuidando las de Canarias y Gran Canaria de cumplir este servicio telegráficamente, sin perjuicio de la confirmación oficial por oficio.

4.º Las reclamaciones que, en virtud de lo expuesto en la regla segunda, formulen los Maestros y Maestras contra la relación provisional de vacantes, deberán ser presentadas ante la Sección administrativa de Primera enseñanza correspondiente y remitidas por la misma, con informe, sin cuyos requisitos no surtirán efecto alguno.

5.º Declaradas definitivas las plazas a proveer, previo el transcurso del plazo de quince días, y una vez publicada la convocatoria, no se agregará ninguna otra, ni podrán anunciarse a concursillo las vacantes comprendidas en la relación definitiva, quedando sin curso los expedientes solicitando plazas por derecho de consorte.

Madrid, 10 de Noviembre de 1920.—POGGIO.
(«Gaceta» 12 Noviembre).

Relación provisional de las Escuelas vacantes que corresponden al turno de concurso.

MAESTROS

Alava.—Araya, Aspareña, unitaria; Vitoria, sección graduada aneja a la Normal.

Albacete.—Albacete, sección graduada, aneja

a la Normal, Alcaraz, sección graduada; Alborea, unitaria; Bogarra, ídem; Garcelén, ídem; Casas de Lázaro, ídem; Hoya de Gonzalo, ídem; Chinchilla, ídem; Lietor, Auxiliaria; Minaya, unitaria; Munera, ídem; Socovos, auxiliaria; Tobarra, unitaria, y viveros, ídem.

Alicante.—Alicante, dirección Beneficencia; Alicante, auxiliaria Beneficencia; Alicante, sección graduada número 1, doctor Just.º; Alcoy, unitaria, número 3; Benisa, ídem, número 2; Castellá, ídem; Denia, ídem, número 3; Elche, ídem, barrio Santa Teresa; Fenistrat, ídem, número 3; Muchamiel, ídem; Onil, ídem; Orihuela, ídem, número 2; Orihuela, ídem, número 3; Pedreguer, Sección graduada, número 6; Pinoso, unitaria; San Juan, ídem; San Vicente de Raspeig, ídem, número 2, Xax, ídem; Villajoyosa, ídem, número 2, y Villena, ídem, número 3.

Almería.—Almería, Bcares, Bentarique, Fondón, Garrucha, Lucairena de las Torres, María, Oria, Paterna del Rio, Tabernas, Ulcilla del Campo y Vera.

Avila.—Avila, Sección graduada, niños número 2; Barranco (El), unitaria; Barco de Avila (El) sección graduada; Becedas, ídem; Candeleda, unitaria; número 2; Cebreros, ídem, número 1; Horcajada (La), sección graduada; Maello, unitaria; Nava del Barco, ídem; Navalmoral de la Sierra, ídem; Narrillos del Alamo, ídem; Pascualcobo, ídem, y San Miguel de Cornejo, ídem.

Badajoz.—Alconera, unitaria; Badajoz, Beneficencia, Escuela desdoblada; Badajoz, ídem íd., número 1; Barcarrota, ídem íd. número 4; Helechal (Bolquerencia de la Serena), mixta; Campanario, unitaria; Esparragosa de la Serena, ídem; Granja de Torrehermosa, ídem; Higuera de Vargas, Escuela desdoblada; Lerena, ídem, ídem, número 4; Magacela, ídem; Mérida, ídem ídem, número 1; Monesterio, ídem, número 1; Monesterio, ídem íd., número 1; Montijo, ídem, número 2; Montijo, Escuela desdoblada, número 3; Nogales, unitaria; Oliva Jerez, Escuela desdoblada, número 3; Oliva de Mérida, unitaria; Puebla de la Reina, ídem; Quintana de la Serena, auxiliaria; Ribera del Fresno, unitaria; Salvatierra de los Barros, auxiliaria; Santa Marta, Escuela desdoblada, número 3; Valverde de Leganés, ídem íd., número 2; Villagonzalo, unitaria; Villalba de los Barros, Escuela desdoblada; Villar del Rey, ídem, y Zalimos, ídem.

Baleares.—Artá, unitaria; Establiments. Palma, ídem; Conesll, Alasó, dirección unitaria; Ferrerías, ídem; Formenteras, ídem; Idca, número 1, ídem; Indoteria, Palma, ídem; Pollensa, número 2; ídem, y Montuiri, ídem.

Barcelona.—Barcelona, sección graduada, aneja a la Normal; Barcelona, ídem íd. número 5; Barcelona, ídem íd., número Barcelona, número 36; Barcelona, sección graduada, número 5, Balboa, letra L; Barcelona, sección Escuela práctica; Barcelona, número 67, Casa Antúnez; Berga; Caldas de Montbuy, sección graduada; Caldeis; Ganet de Mar, sección graduada; Castellvell y Vilar; Castellvell y Vilar, La Daurna; Castellví de la Marca; Las Franqueiras, sección graduada; Lli-

sa de Munt; Manresa, número 2; Mataró, sección graduada; Mataró, ídem ídem: Piera; Piera; Poblá de Lillet; Premiá de San Cristóbal; Sabadell, Escuela desdoblada, número 5; Sabadell, número 1; San Martín de Sarroca; San Vicente de Castellet; Sitges; Vich, sección graduada, y Vilatoria.

Burgos.—Barbadillo de Herreros, Balvases (Los), Canicosa de la Sierra, Castrillo de la Vega, Cubo de Bureba, Frenisillo de las Dueñas, Gumiel del Mercado, Medina de Pomar, Roa, Sasamón, Tordemar, Tubilla del Lago y Villanueva de Ju-
miel.

Cáceres.—Berzocana, Brozas, 2.^a; Ceclavín, Gillerou, Gargantilla, Garrovillas, 2.^a; Herrera de Alcántara, Jarilla, Malpartida de Cáceres, Moraleja, Navas del Madroño, Piornal, Ríolobos, Villanueva de la Vera y Zarza la Mayor.

Cádiz.—Barbete, agregado a Vejer, calle Aldía, unitaria; Cádiz, Escuela, número 3: Cádiz, ídem, número 5; Conil, Alfonso XIII, 1, ídem; Chiclana de la Frontera, E. Moronas, 12, Escuela, número 1, auxiliar; Grazalema, Canencia, 2; ídem, número 3; Grazalema, Canencia, 2, ídem, número 2. Grazalema, Canencia, 2, auxiliaria, Escuela, número 2; Jerez de la Frontera, El Retiro, auxiliaria, número 2; Jimena de la Frontera, G. Herrera, 5, desdoblada, número 5: Línea (La), Aguila, 11, Escuela, número 3; Olvera, Victoria, Escuela, número 2, auxiliaria; Prado del Rey, Vila y Mon, 2, unitaria; Puerto de Santa María, San Sebastian, 4, auxiliaria; Puerto de Santa María, Santo Domingo, 28, Escuela, número 2; Puerto de Santa María, Santo Domingo, 28, ídem, número 6, desdoblada; Rota, San Sebastián, unitaria, número 1; Sanlúcar de Barrameda, Regina, 21, Escuela, número 1; Mejer de la Frontera, Cánovas del Castillo, 6, auxiliaria, número 1; Villarmartín, Escuela, número 2, y Zahara, unitaria.

Canarias.—Almejo, Casco, unitaria. Aruro, Casco, ídem; Guia de Isora, Casco, ídem; Garfia, Casco, ídem; Los Llanos, Jaranste, ídem La Laguna, Tejina, ídem; Mazo; Tazorte ídem; Paso, Casco, ídem; Puerto de la Cruz, Oeste, ídem; San Juan de la Rambla, Casco, ídem; San Miguel, Casco, ídem; San Sebastián de la Gomera, Casco, ídem; Santa María de Valverde, Casco, ídem; Santa Cruz de Tenerife, San Andrés, ídem: Tanque, Casco, ídem; Vilaflor, Casco, ídem, y Vallehermsso, Casco, ídem.

Castellón.—Ares del Maestro, unitaria; Benicarló, ídem; Chorles; Cuevas de Vinaomá, unitaria; Eslida, San Mateo; Traiguera; Vall de Uxó; Villahermoso del Río, y Villanueva de Alcolea.

Ciudad Real.—Alhambra, unitaria; Aldea del Rey, ídem; Aldea del Rey, auxiliaria; Almadén, ídem; Almadenejos, unitaria; Argamasilla de Calatrava, ídem; Ballesteros, ídem; Carrión de Calatrava; Ciudad Real, graduada; Fuentellana, unitaria; Herencia, desdoblada; Herencia, unitaria; Infantes, ídem; Minas de Horcajo, ídem; Montiel, ídem; Moral de Calatrava, ídem; Pedro Muñoz, auxiliaria; Tomelloso, ídem; Valdepeñas, sección graduada, y Villamayor de Calatrava, unitaria.

Córdoba.—Aguilar, Jesús, 5, unitaria; Adana, auxiliaria; Añora, número 2, Empedrada, unitaria;

Benamejí, número 2, Horno 11, auxiliaria; Castro del Río, número 1, colegio número 1, ídem; Córdoba, San Felipe, 5, sección práctica; Fuente Canteros, Fuente Palmera, unitaria; Hinojosa del Duque, número 1, Plaza Constitución, 2, auxiliaria; Hinojosa del Duque, número 2, Plaza Constitución, 2; ídem; Lucena, número 3, Cabriñana, ídem; Lucena, número 5, Molina, 3, ídem; Luque, número 1, Prado, ídem; Montilla, número 3, Plaza Mundo, 1, grupo escolar, auxiliaria; Montoro, número 4, Cervantes, 4, unitaria; Montoro, número 5, Moratines, 9, ídem; Posadas, número Gaitán, 40, auxiliaria; Pozoblanco, número 1, Andrés Peralvo, 10, unitaria; Priegon, número 1, Plaza Palenque, auxiliaria; Villa del Río, número 2, Santos Mosa, unitaria; Villanueva de Córdoba, número 2, Plaza Mantas, 2, ídem; Villanueva del Duque, Don Juan. 14, auxiliaria; Villaralto, Plaza, 2, unitaria y Viso (El), número 1, Alamo, 4, ídem.

Coruña.—Arcos, Mazaricos, mixta; Bayo, Zas, unitaria; Capela, ídem; Camariñas, ídem; Cayón, Laracha; mixta; Coruña, Director Beneficencia; Dodro, unitaria; Ferrol, número 5, Hospicio, ídem; Jubia, Nazón, mixta; Oiteiro, Carnota, ídem; Paderne, unitaria; Paradeta, Toques, mixta; Mañón, 2.^a, ídem; Nules, Ortigueira, ídem; Noya, número 2, unitaria; San Saturnino, ídem; Santa Cruz, Vedra, ídem; Somozas, ídem, y Urdide, Roix mixta.

Cuenca.—Mazarulleque, Pinarejos; Salvacañete San Clemente; Santa María de los Llanos; Torrejoncillo del Rey; Valdecolmenas de Abajo; Valdemeca; Vara del Rey; Villalba del Rey; Villamayor de Santiago, número 1; Villamayor de Santiago, número 2, y Valverde del Júcar.

Gerona.—Besalú; Cabanellas; Calonje; Campdevanol; Casa de Sela; Figueira; Llagostera; Polancos, sección graduada; Ribas de Fresser, ídem, ídem; Rosas; San Cristóbal de Baget; San Feliu de Guixols; San Juan de las Abadesas, sección graduada; San Pau, y Selva del Nar.

Granada.—Albordón, unitaria; Alhama, ídem, número 22; Almuñecar, ídem; Baza, ídem, número 1; Cádiar, ídem; Cogollos de Guadix, ídem; Colomera, auxiliaria desdoblada; Güejar Sierra, unitaria; Hueter Santillán, ídem; Montillana, ídem; Orgiva, ídem, número 2; Padul, ídem; Pulianas, ídem; Trevélez, unitaria; Ugijar, ídem; Zagra, Loja, ídem, y Zúgar, Loja ídem.

Gran Canaria.—Casillas de Angel (Fuente Ventura), unitaria; Moya, (Gran Canaria), ídem; San Lorenzo, (ídem, ídem), ídem, y Tinajo (Lanzarote), ídem.

Guadalajara.—Almoguera, unitaria; Anguita, ídem; Brihuega, número 2, auxiliaria desdoblada; Cifuentes, unitaria; Hita, ídem, y Trijueque, ídem.

Guipúzcoa.—Amezqueta, unitaria; Asteasu, ídem; Azcoitia, auxiliaria; Idiazábal, unitaria; Lizarza, ídem; Oñate, Calle Moyúa, ídem; Ormeiztegut, ídem; San Sebastián, Ensanche oriental, ídem; Segura, ídem; Urrestilla (Azpeitia), ídem; Vergara, Juzgado de primera instancia, ídem; Viana, ídem, y Villarreal, ídem.

Huesca.—Alcampel, unitaria; Alcubierre, ídem;

Benifar ídem; Biescar, ídem; Castejón de Monegros, ídem; Castejón del Puente, ídem; Lalueza, ídem; Peralta de Alcolea, ídem; Selgua, ídem; Sena, unitaria, y Villanúa, ídem.

Huelva.—Aljaraque, Escuela única; Ayamonte, auxiliaría primer distrito; Ayamonte, ídem segundo ídem; Almonte, auxiliaría desdoblada, única; Aracena, sección graduada, tercer grado; Aracena, ídem ídem; Cartaya, auxiliaría primer distrito; Escacena del Campo, ídem única; Huelva, auxiliaría desdoblada, primer distrito (grupo escolar San José); La Palma, auxiliaría primer distrito; La Palma, ídem segundo ídem; Manzanilla, unitaria; Nerva, auxiliaría segundo distrito; Sante Bárbara de Casa, única; San Juan del Puerto, ídem; Trigueros, auxiliaría desdoblada, segundo distrito, y Villablanca, única.

Jaén.—Alcalá la Real, Escuela número 3; Alcaudete, Bobadilla, mixta; Arquillos, Escuela Bailén, auxiliaría número 2; Baños de la Encina, ídem ídem; Beas de Segura, ídem número 1; Belmes de la Moraleda, ídem; Cabra de Santo Cristo, Larva; Campillo de Arenas, sección graduada; Carcena, Escuela; Carolina (La), ídem número 2; Escañuela, ídem; Frades, ídem; Fuerte del Rey, ídem; Génave, ídem; Higuera de Arjona, auxiliaría desdoblada, Escuela número 2; Huelma, Escuela número 1; Iznatoral, sección graduada aneja a la Normal, Escuela número 1; Jaén, Escuela número 1; Jaén, ídem número 4; Mancha Real, Escuela número 1; Martos, auxiliaría despoblada, Escuela número 2; Noalejo, sección graduada; Pegalajar, auxiliaría desdoblada, número 2; Torreperogil, Escuela número 3; Ubeda, ídem número 2; Vilches, ídem número 1; Villacarrillo, ídem número 2, y Villagordo, auxiliaría desdoblada, Escuela número 2.

León.—Almanza; Bañeza (La), sección graduada; Noceda del Bierzo; San Justo de la Vega; Valderas; Villamañán, sección graduada, y Villamañán, ídem ídem.

Lérida.—Anglesola, sección graduada; Anglesola, ídem ídem; Castellxerá, unitaria; Coll de Nargó, ídem; Menargens, ídem; Penellas, ídem y Verdú, ídem.

Logroño.—Fuenmayor, unitaria número 1; Logroño, Beneficencia; Logroño, sección graduada aneja a la Normal, y treviana, sección graduada.

Lugo.—Abadín, niños; Bascal, Monforte de Lemos, mixta; Arotinof, Soler, ídem; Carral, Begente, ídem; Corneat, Baleira, ídem; Fot (segunda), niños; Illán, Begente, mixta; Lázaro, Samos, ídem; Miranda Castroverde, ídem; Osnende, Savinao, ídem; Parador, Otero del Rey, ídem; Quinte, Berceira, ídem; Rao, Fosagrada, mixta; Taboada, niños, y Vivero, auxiliaría, niños.

Madrid.—*Sección provincial.*—Aranjuez, Hospicio Beneficencia, sección octava, sección graduada; Aranjuez (segunda) unitaria; Barrio de los Castillejos, Chamartín de la Rosa, unitaria; Cenicientos, ídem; Cercedilla, ídem; Cienpozuelos (primera, ídem; Colmenar de Oreja (primera), ídem; Colmenar Viejo (segunda), ídem; El Alamo, ídem; Estremera, ídem; Fuencarral (primera), ídem; San Martín de Valdeiglesias, Maestro de Sección;

Santos de la Humosa, unitaria; Tilmes; ídem; Torrejón de Ardoz, ídem; Valderacete, ídem; Valde-laguna, ídem, y Villaviciosa de Odón, ídem.

Capital.—Madrid, Escuela unitaria número 16, grupo B, calle de Villamagna, número 6, con casa-habitación; Madrid, Escuela unitaria número 23, del grupo B, calle de San Ignacio, número 3 bis, con casa habitación; Madrid, Escuela unitaria número 26, del grupo B, calle de San Andrés, número 1, cerrada por acuerdo de la Junta municipal de Primera enseñanza en 30 de Septiembre próximo pasado, por rescisión de contrato. Tiene indemnización por casa; Madrid, Escuela unitaria número 28, del grupo B, paseo de Atocha, número 19, con indemnización de casa; Madrid, Escuela unitaria número 60 del grupo B, cerrada por falta de local, con indemnización de casa; Madrid, Sección graduada número 13, grupo A, calle Cava Alta, número 5 con indemnización de casa, y Madrid, Sección graduada número 15, grupo A, calle de Tarragona número 22, con indemnización de casa.

Málaga.—Alfarnate, unitaria número 2; Alhaurín el Grande, ídem número 1; Alhaurín el Grande, ídem número 2; Alhaurín de la Torre, ídem número 2; Alora desdoblada número 1; Archidona, unitaria; Benaolán, ídem número 1; Benaolán, desdoblada; Borge, unitaria; Cañete la Real, Sección graduada; Cártama, unitaria; Casarabonella, ídem número 2; Casares, número 1, ídem; Casares número 2, ídem; Gaucín, unitaria número 2; Genalguacil, ídem; Málaga Beneficencia, Casa Misericordia; Málaga número 2, sección graduada, Alameda de los Capuchinos Málaga número 1, sección graduada, grupo Bergamín, El Campillo; Málaga número 1, sección graduada, grupo Bergamín, El Campillo; Málaga número 2, sección graduada; Málaga número 6, ídem ídem; Manilva, unitaria; Mijas, ídem número 1; Pizarra, ídem número 2; Riogordo, ídem; Torroz, ídem número 1; Valle de Abdalajis, ídem número 2; y Yunquera, desdoblada número 1.

Murcia.—Abanilla unitaria; Aljucer ídem; Barmas, Abanilla, mixta; Blanca, unitaria; Cartagena, San Isidro, calle Gisbert, sección graduada; Cartagena, B. Concepción, unitaria; Cartagena, calle Gisbert, sección graduada; Cieza, ídem, ídem; Fortuna unitaria; Garres (Los), ídem; Lorca, calle Abad de los Arcos, Regencia graduada; Lorga unitaria; Lorca, calle Zapatería, ídem; Mazarrón, sección graduada; Mula, calle Martín Perea, unitaria; Murcia, sección graduada de la Normal; Murcia Baquero), plaza de la Trinidad, ídem ídem; Torrealbilla, unitaria; Totana, ídem; Ulea, ídem, y Villanueva de Segura, ídem.

Orense.—Albarellos, Bolorán, mixta; Barco de Valdeorras, auxiliaría; Beiro, Canedo, mixta; Castro Caldelas, unitaria; Cebollino, Orense, mixta; Fronfe, Irigo, ídem; Gustarey, Cobes, ídem; Meda, La Vega, ídem; Meliás, Cobes, ídem; Murgares, Toen, ídem; Noella, San Cipriano, ídem; Orense, sección graduada; Parada, Irigo, ídem; Paradela, Porquera, ídem; Pijeiros, Vianoz, ídem; Piñor, unitaria; Quines, Medón, niños; Refojos, Cortejada, mixta; Rubiana, unitaria; San Eusebio,

Cobes, mixta; Santa Comba, Bande, ídem; Santa Cruz Rabeda, San Cipriano, ídem; Soutopenedo, San Cipriano, ídem; Terjeira, niños, y Villarde-vós, ídem.

Oviedo.—Arcallana, Luarca, mixta; Arlós, Llanera, niños; Barres, Castropol, mixta; Biuseda, Cangas de Tineo, ídem; Biedes, Regueros, ídem; Caucienes, Cervera, niños; Cangas de Tineo, capital, ídem; Cangas de Onís, sección graduada; Cangas de Tineo, Bergame Sandamián, mixta; Carreño, Coyama, ídem; Carcedo, Luarca; niños; Castropol, capital, ídem; Coalla, Frado; ídem; Corredoría, Oviedo, ídem; Felechosa, Aller, ídem; Gozón, San Pedro Navarro, ídem; Jove, Gijón, ídem, anunciada para concursillo; Jomezanos, Lena, niños; Langreo, Riaño, ídem; Llanes, Caldueña, ídem; Montana Vigalajar, Cangas de Tineo, mixta; Moreiros, San Esteban, niños; Pillarno, Castejón, ídem; Quirós, Agueras, mixta; Regueras, Balduno, ídem; Salas, Villazón, niños; San Martín del Rey, Cangas de Onís, sección graduada; San Bartolomé, Nava, niños; San Pedro de los Arcos, Oviedo, ídem, Santiago de Alubiedes, Gozón, ídem; Santibáñez de la Fuente, Aller, ídem; Simanca, ídem; Teverga, Villanueva, ídem; Toraño, Cabranes, ídem; Tuílla, Langreo, ídem; Villadiego, Llanes, ídem; Villanueva, Luarca, niños; Villaviciosa, segundo distrito, ídem; Villaviciosa, Castiello, ídem; Villaviciosa; Argüero, ídem, y Urbies, Mieres, ídem.

Palencia.—Antigüedad, Baltanás, primer distrito; Baltanás, segundo distrito; Boadilla de Río-seco; Cisneros; Dueñas, primer distrito; Frómista; Melgar de Yuso, Osorno; Palencia, sección graduada; Piña de Campos; Saldaña; Torquemada, segundo distrito, y Villarramiel, segundo distrito.

Pontevedra.—Cabral, Lavadores, unitaria; Cambados, sección primera de la graduada; Campaño, Pontevedra, unitaria; Candean, Lavadores, ídem; Cuntis, ídem; Durrón, Sanguijo, mixta; Forcarey, unitaria; Goyán 1.^a, ídem; Meis, ídem; Moraine, ídem; Mondáriz, ídem; Porriño, ídem; Requeya, Valga, ídem; Ribadelomo, Tuy, ídem; Sanguijo, ídem; Santa Cristina de la Ramallosa, Bayona, ídem.

Salamanca.—Alberca (La), Sequeros, Sección graduada; Aldeaseca de la Frontera, Peñaranda, unitaria; Bañobáres, Vitigudino, ídem; Barbadillo, Salamanca, ídem; Barruecopardo, Vitigudino, ídem; Cabrillas, C. Rodrigo, ídem; Calzada de Valdunciel, Salamanca, ídem; Cepeda, Sequeros, ídem; Fuente de San Esteban, C. Rodrigo, Sección graduada; Fuenteguinaldo, C. Rodrigo, ídem; Galinduste, Alba de Tormes, unitaria; Garcibuey, Sequeros, ídem; Guijuelo, Alba de Tormes, sección graduada; Ituero de Azaba, C. Rodrigo, unitaria; Ledesma, ídem número 1; Mance-ra de Abajo, Peñaranda, ídem; Martiago, C. Rodrigo, ídem; Mogarráz, Sequeros, ídem de Patronato; Monterrubio de la Sierra, Alba de Tormes, ídem; Navarredonda de la Rinconada, Sequeros, ídem; Palacios del Arzobispo, Ledesma, ídem; Palacios Rubios, Peñaranda, ídem; Pedrosillo de los Aires, Alba de Tormes, ídem; Salamanca, Ateneo, sección graduada; Sanchotello, Béjar,

unitaria; Rinconada, Sequeros, ídem; Sanchiz, Ledesma, ídem; Sotoserrano, Sequeros, ídem; Tejado (El), Béjar, ídem; Villasrubias, C. Rodrigo, ídem; Villoria, Béjar, unitaria; Yecla, Vitigudino, ídem, y Zorita de la Frontera, Peñaranda, ídem.

Santander.—Escobedo, Camargo, unitaria; Santander, San Jose 3, sección graduada; Santander, San Román, unitaria, y Sámano, Castro Urdiales, ídem.

Segovia.—Barbolla, unitaria; Muñopedro, ídem; Nava de la Asunción; ídem número 2; Otero de Herreros, ídem; Segovia, ídem Beneficencia; Sepúlveda, ídem número 2, y Veganzones, ídem.

Soria.—Berlanga del Duero, auxiliaría; Burgo de Osma, Beneficencia, y Medinaceli, unitaria.

Sevilla.—Alcalá de Guadaira, Auxiliaría; Alcolea del Río, Escuela; Campana (La), auxiliaría; Carmona, ídem; Castallo de las Guardas, ídem, desdobra; Cazalla de la Sierra, sección graduada; Constantina, Escuela; Coripe, ídem; Corrales (Los), auxiliaría; Ecija, ídem desdoblada; Ecija, ídem; Lentejuela, Escuela; Lora del Río, auxiliaría; Marinaleda, Escuela; Machena, auxiliaría; Mairena, sección graduada; Morón auxiliaría; Osuna, ídem; Osuna, ídem; Paradas, ídem; Paradas ídem; Pruna, ídem; Sevilla, Escuela; Sevilla, auxiliaría desdoblada; Villanueva del Ariscal, Escuela, y Utrera, Auxiliaría 1.^a.

Tarragona.—Arnén; Ascó, Casas (Las), mixta; Connudella; Flix; Jesús y María, mixta; Mola; Montblanch, Escuela número 2; Montbrió de Tarragona; Pla de Cabra; Rodaña; San Carlos de la Rápita; Son Jaime Domenus; Tarragona. Sección graduada; Tivisa; Tortosa: Tortosa. Escuela número 5; Tortosa. Auxiliaría 1.^a desdoblada, B. San Lázaro; Santa Bárbara, Sección graduada; Vilella Roja; Vinebre; Villaplana Vendrell, y Uldecona, Escuela número 2.

Teruel.—Alloza, unitaria; Andorra, Sección graduada; Calanda, ídem ídem.; Fresneda (La), unitaria; Híjar, ídem; Peñarroya, ídem; Puebla de Híjar, ídem; Samper de Calanda, ídem, Valderrobres, ídem, y Valjunquera, ídem.

Toledo.—Alcaudete de Jarra, unitaria; Corral de Almaguer, ídem, primer distrito; Corral de Almaguer, ídem, segundo distrito; Cilleros, ídem; Domingo Pérez, ídem; Herencias (Las), ídem; Huerta de Volderrábanos, ídem; Malpica, ídem; Naval-morales (Los), ídem, segundo distrito; Novés, ídem; Orgaz, ídem; Paredes de Escalona, ídem; Portillo de Toledo, ídem; Puente del Arzobispo, ídem; Pueblanueva, ídem; Quero, ídem; Quintanar de la Orden, ídem; tercer distrito; San Martín de Pusa, ídem; Talavera de la Reina, ídem, número 1; Talavera de la Reina, ídem número 2; Talavera de la Reina, ídem antigua superior; Toledo, Sección graduada, y Torrijos, unitaria, y Villanueva de Alcaudete, ídem.

Valencia.—Ademuz, Mas del Olmo; mixta; Anna, unitaria; Ayora, ídem; Bocairente, ídem; Carlet, calle Ruiz Zorrilla, 1, ídem; Gullera, calle Pedro Simón Gómez, 2, ídem; Chulilla, ídem; Faura, ídem; Fuente Enarroz, ídem; Fuente la Higuera, ídem; Játiba, P. de San Miguel, 2, ídem; Jeresa, ídem; Luchente, ídem; Llauri, unitaria; Mauris,

desdoblada; Mogente, unitaria; Montesa, ídem; Onteniente, ídem; Paiporta, ídem; Petrés, ídem; Real de Montroy, ídem; Requena, Aldea de los Padrones, ídem; Requena, Campo Arás, ídem; Requena, Lázaro Alhora, ídem; Sueca, calle Sagasta, 77, ídem, Sumacárcel, ídem; Valencia, Castellar, ídem; Valencia, Cruz Cubierta, ídem; Valencia, Fuente Cucorts, ídem; Valencia, Isla Palmar, ídem; Vallada, calle Santa Rosa, 3, desdoblada; Vallanca, unitaria, y Villanueva de Castellón, número 1. ídem.

Valladolid.—Carpio; Castromonte; Fresno el Viejo, unitaria; Medina del Campo, auxiliaría no desdoblada del primer distrito; Mojados, unitaria; Olmedo, primer distrito; Palazuelo de Vedija, segundo distrito; Fiedra, primer distrito; Villalba de los Alcores y Villaverde de Medina.

Vizcaya.—Ajanguiz, unitaria; Basauri, ídem; Bermeo, ídem; Bermeo, San Pelayo, mixta; Bilbao, La Concha, sección graduada; Bilbao, La Casilla, ídem ídem; Bilbao, Ibaizabal, unitaria; Bilbao, Instituto, sección graduada; Carranza, La Tijera, unitaria; Derio, ídem; Ea, ídem; Elorrio, ídem; Guecho, ídem; Guenica, ídem; Mañaria, ídem; Mendata, ídem; Sestao, ídem, y Zamudio, ídem.

Zamora.—Argujillo; Bóveda de Toro; Cotanes del Monte; Faramontanos de Tábara, Fuentes de Ropel, Hiniestra (La); Lubián, de asistencia mixta; Manzanal del Barco, ídem ídem; Pereruela; Porto; Puebla de Sanabria; Sanzoles; Vadillo de la Guareña; Letux, unitaria; Maella, ídem; Pedroña, ídem; Tarazona, denominada El Cristo, ídem; Vera del Moncayo, ídem; Zuera, sección graduada, y Zuera, ídem ídem.

Zaragoza.—Alconchel de Ariza, unitaria; Alhama de Aragón, ídem; Arándiga, ídem; Ariza, ídem; Borja, sección graduada; Caspe, unitaria; Castiliscar, ídem; Epila, ídem; Fayón, ídem; Garrapinillos, Zaragoza, B., Zaragoza, ídem; Julisbol, ídem ídem ídem, y Leciñana, ídem.

(Concluirá.)

Sección de Asociaciones

Asociación provincial.

CONVOCATORIA

Los días 22 y 23 del próximo Diciembre, a las once, en el domicilio social (Escuela del Ateneo), celebrará esta Asociación una Junta general extraordinaria, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Cuentas sociales.
- 2.º Reglamento de la Asociación.
- 3.º Idem de becas para huérfanos.
- 4.º Medios prácticos de mejorar la situación del Magisterio; y
- 5.º Asuntos que propongan los asociados.

Salamanca, 17 de Noviembre de 1920.—El Presidente, *Pedro García Vegas*.—El Secretario, *Francisco Granado*.

Asociación de Maestros del partido de Salamanca.

CITACION

Cumpliendo el acuerdo tomado en la última sesión celebrada por esta Asociación de partido, la primera reunión mensual se celebrará, a las once del día 28 de los corrientes, en la Escuela del Ateneo.

Salamanca, 17 de Noviembre de 1920.—La Presidente, *Natividad Calvo Montealegre*.—El Secretario, *Pedro García Vegas*.

Orden del día.—Campaña de mejoramiento moral y material de la clase.

Noticias e informaciones

El Cardenal Almaraz, Primado de España.—Ha sido nombrado Arzobispo de Toledo el ilustre salmantino don Enrique Almaraz Santos, llegando al más alto cargo eclesiástico que existe en España.

El Magisterio, y especialmente el de la provincia de Salamanca, debe estar orgulloso, al contemplar en la silla primada a un hijo de Maestro, y de Maestro salmantino, puesto que el padre del Cardenal Almaraz ejerció la profesión en La Vellés, pueblo de estas tierras charras.

Desde las columnas de LA FEDERACION ESCOLAR le enviamos la más sincera felicitación, deseándole mucha salud y prosperidad en su alto y merecido cargo.

Enlace.—Ha contraído matrimonio, el día 10 de los corrientes, la bella y distinguida señorita doña Araceli de la Mano, con nuestro querido amigo el digno oficial de esta Sección Administrativa de Salamanca, don Marcelino Alcolea.

Reciban nuestra enhorabuena.

Del Rectorado.—A la Sección Administrativa de Avila, se traslada Real orden concediendo treinta días de licencia al Maestro de Valdecausa, don Bernabé F. Muñoz.

—A la Directora de la Normal de Cáceres, se indica nombramiento de Ayudantes de Pedagogía a doña Crispina Martín, y de Música, a don Julián Hurtado.

—A don Miguel Torres Castillo, Maestro de Manjabálago (Avila), se le concede la excedencia por Real orden de 27 de Octubre.

—A la Directora de la Normal de Zamora, se traslada Real orden concediendo a las alumnas del Colegio de Siervas de San José, a que verifiquen las prácticas dentro de dicho Colegio.

—Al Director de la Normal de Avila, se le concede autorización para dedicarse a la enseñanza privada, al Profesor don José Marcó López.

—A don Guillermo Sáez y don Amalio Huarde, nombrándoles presidente y Vocal para formar Tribunal de la plaza vacante en esta Secretaría.

Imp. EDITORIAL SALMANTINA (S. A.)

Plazuela de San Isidro.—Salamanca.

La Escolar Católica

ACADEMIA DE CLASES PARTICULARES PARA ALUMNOS DE INSTITUTO
Y MAGISTERIO

Clases especiales para señoritas

Nota importante.—La Academia González José María, Academia verdad, conviene a todos los alumnos oficiales y no oficiales, no solamente por su sistema de enseñanza acabado y perfecto, sino también por huir de esas aglomeraciones que son causa de que los alumnos pierdan lastimosamente el tiempo.

Para informes, honorarios y demás detalles, a la Dirección: MIÑAGUSTIN, 11.

Imprenta y Librería.

Francisco Pablos

Isla de la Rúa, 1, Salamanca.

Casa exclusivamente dedicada al ramo
de Enseñanza.

Material escolar instructivo moderno.

La gran Relojería de FELIPE MARTÍN,

DOCTOR RIESCO 32, (frente al Banco de España).

Es hoy la mas solicitada del público, por los precios verdaderamente increíbles a que vende sus artículos

Relojes de todas las marcas, gafas, lentes e infinidad de objetos en la nueva sección de bisutería.

Para los señores Maestros, grandes facilidades en los pagos.

LOS ENCARGOS A LA HABILITACION



Dalmau Carles, Pla. S. A.-Gerona

Anuncio de 1920

Editores (España)

Obras nuevas:

1.^a GEOGRAFIA-ATLAS, grado elemental, por el Dr. D. Rafael Ballester. Un magnífico libro en 4.^o mayor, ilustrado con numerosos grabados en negro y 9 magníficos mapas litografiados a todo color: es, sin duda, el primer texto de Geografía para escuelas que se publica con la nueva división política de Europa; magnífica portada a varios colores y texto muy moderno, interesante y didáctico. Ejemplar, 1,75 ptas. (De este libro se enviará una muestra a los Sres. Maestros que la pidan, mediante el envío de 0,85 en sellos de correo por gastos y certificado).

2.^a HISTORIA GENERAL DE LA EDAD ANTIGUA por D. Eugenio García Barbarán. Obra interesantísima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4.^o, de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadernado en tela inglesa. Ejemplar, 8 pesetas.

3.^a ELEMENTOS DE ORGANOGRAFIA, FISILOGIA E HIGIENE, por Joaquín Pla. Un tomo en 4.^o de unas 200 páginas, ilustrado con unos 200 grabados y 4 láminas litografiadas en color; muy apropiado para poder servir de texto en Escuelas Normales, Seminarios, Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadernado, 5,50 pesetas.

Librería general, Papelería, Material Escolar científico, Mobiliario Escolar, Mapas, Esteras, Gabinetes de Física, Química e

Historia Natural, etc. **Todas estas obras se publicarán durante la primeradecena de Octubre.**

CONSULTENSE PRECIOS